

4/4  
27



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030108

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran Incursas en la causal de Disolución prevista en el Inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
123169	TRIVEÑO MERCURY CORPORATION DEL ECUADOR S.A.	25	GUAYAQUIL	09/05/2006	29/05/2006	GUAYAQUIL
128127	TROADIO S.A.	21	GUAYAQUIL	28/08/2007	04/09/2007	GUAYAQUIL
118055	TROBOL S.A.	6	GUAYAQUIL	06/12/2004	20/01/2005	GUAYAQUIL
71410	TRODANSA S.A.	17	GUAYAQUIL	17/11/1994	15/12/1994	GUAYAQUIL
83715	TRODISA S.A.	21	GUAYAQUIL	01/12/1998	04/01/1999	GUAYAQUIL
113655	TROIKA S.A.	7	GUAYAQUIL	05/09/2003	15/10/2003	GUAYAQUIL
113759	TROKEY S.A.	30	GUAYAQUIL	26/08/2003	08/10/2003	GUAYAQUIL
74240	TROLECORP S.A.	38	GUAYAQUIL	28/02/1996	27/03/1996	GUAYAQUIL
174990	TRONCALCORP S.A.	17	GUAYAQUIL	08/05/2012	24/05/2012	GUAYAQUIL
121210	TRONI S.A.	25	GUAYAQUIL	15/10/2005	21/11/2005	GUAYAQUIL
126186	TRONICSUPER S.A.	30	GUAYAQUIL	12/02/2007	27/02/2007	GUAYAQUIL
167103	TROPEVA S.A.	37	GUAYAQUIL	22/10/2012	14/11/2012	GUAYAQUIL
19804	TROPI CUATRO CA	30	GUAYAQUIL	19/10/1981	25/11/1981	GUAYAQUIL
19801	TROPI UNO CA	30	GUAYAQUIL	19/10/1981	24/11/1981	GUAYAQUIL
77161	TROPICALSOL S.A.	9	GUAYAQUIL	28/04/1997	07/05/1997	GUAYAQUIL
128020	TROPICALWOOD S.A.	21	GUAYAQUIL	05/08/2007	14/08/2007	GUAYAQUIL
124188	TROPICARE S.A.	10	GUAYAQUIL	10/05/2005	13/07/2005	GUAYAQUIL
84138	TROPICGARDENS JARDINES TROPICALES JT CA.	5	GUAYAQUIL	19/02/1999	26/02/1999	GUAYAQUIL
127797	TROPICPLAST S.A.	11	GUAYAQUIL	01/08/2007	06/08/2007	GUAYAQUIL
129121	TROPICSEGURA S.A.	6	GUAYAQUIL	05/11/2007	16/11/2007	GUAYAQUIL
120774	TROPICVALLE S.A.	11	GUAYAQUIL	21/09/2005	27/09/2005	GUAYAQUIL
147668	TROPICVITA S.A.	38	GUAYAQUIL	24/05/2012	08/06/2012	GUAYAQUIL
110777	TROPITRADING S.A.	30	GUAYAQUIL	18/12/2002	15/01/2003	GUAYAQUIL
71101	TROPSOL S.A.	17	GUAYAQUIL	23/09/1994	24/10/1994	GUAYAQUIL
111691	TROVINSAS A.S.A.	21	GUAYAQUIL	27/03/2003	28/04/2003	GUAYAQUIL
28743	TROYA & TORAL INTERNACIONAL C. LTDA.	0	GUAYAQUIL	19/05/1993	17/03/1994	GUAYAQUIL
122793	TROYERI S.A.	26	GUAYAQUIL	11/04/2006	24/04/2006	GUAYAQUIL
140099	TRUCNETWORK S.A.	38	GUAYAQUIL	03/09/2010	03/01/2011	GUAYAQUIL
117653	TRUCOFAR S.A.	7	GUAYAQUIL	15/11/2004	10/12/2004	GUAYAQUIL
64035	TRUCUTURIS S.A.	38	GUAYAQUIL	27/05/2010	16/06/2010	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS Y VALORES

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR** que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR** Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO NOVENO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta institución.

**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

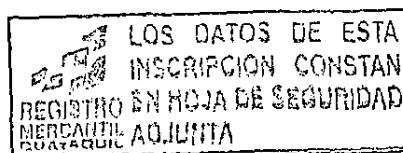
**ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR** que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

**CUMPLIDO,** lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **114 NOV 2014**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CCC/PSP



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.409  
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014  
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 30108, dictada el 14 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.812 a 130.814, Registro Mercantil número 5.787. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
TROBOL S.A.	NOTARIA INCORRECTA
TROVINSA S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A QUEVEDO
TROYA & TÓRAL INTERNACIONAL C. LTDA.	ERROR EN EL CANTON LO CORRECTO ES DURÁN

ORDEN: 61409



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADO

Nº 1097814

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
**R E C I B I D O**

18 JUN 2015 *12:52* HORA:

Receptor: Mónica Villacreses Indarte

Firma: *H. M. C. P.*